

FICHA 175. Ayudas destinadas a la financiación de proyectos integrales de empleo para colectivos de atención prioritaria

Para quién: Diputaciones Forales, mancomunidades, cuadrillas y municipios o agrupaciones de municipios de la CAE, organismos y demás entidades dependientes o vinculadas a las anteriores que integran el sector público institucional autonómico y local, agrupaciones de municipios sin personalidad jurídica; Agencias de Desarrollo local o comarcal de la CAE y entidades asociadas; Asociaciones de desarrollo rural sin ánimo de lucro.

Enlace de acceso: [Ayudas destinadas a la financiación de proyectos integrales de empleo para colectivos de atención prioritaria, 2025-2026 - Gobierno Vasco](#)

Normativa de referencia: [RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2025, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a proyectos integrales de empleo para colectivos de atención prioritaria y su convocatoria para el ejercicio 2025](#)

Ámbitos: Empleo

Cuantía: 7.505.000 €

Fecha fin de presentación: 31/10/2025

Resumen

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones para financiar **«Proyectos integrales de empleo para colectivos de atención prioritaria»**, consistentes en la atención integral y personalizada hacia el empleo a personas en situación o riesgo de exclusión social o personas en situación de vulnerabilidad social.

Actuaciones subvencionables

Podrán ser objeto de subvención, en los términos previstos en esta convocatoria, la realización de proyectos integrales de empleo destinados a las personas en situación de vulnerabilidad o en situación o en riesgo de exclusión, desempleadas e inscritas en Lanbide como demandantes de empleo y siempre que residan en la CAPV.

Se entenderá que están en **situación de vulnerabilidad o en situación o en riesgo de exclusión:**

- Personas mayores de 45 años.
- Personas titulares o beneficiarias de la RGI y/o IMV.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas desempleadas de baja cualificación.
- Mujeres víctimas de violencia de género, perceptoras de ayudas específicas o con dificultades para el acceso al mercado laboral, por proceder de recursos de acogida u otra circunstancia y acreditadas con credencial y anotadas en la Demanda de Empleo en esta condición especial.
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Personas en situación o en riesgo de exclusión social acreditadas por Servicios Sociales.
- Personas cuidadoras no profesionales de personas paciente de ELA en situación de dependencia.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad consideradas colectivos de atención prioritaria para las políticas de empleo tal y como se definen en el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Los **proyectos integrales de empleo** deberán combinar todas y cada una de las siguientes actuaciones:

- Formación en competencias prelaborales, transversales y profesionales.
- Contratación laboral de cada persona participante.
- Orientación laboral y asesoramiento.

Periodo elegible de gastos

Los proyectos deberán iniciarse antes del día **31 de diciembre de 2025** y deberán finalizar antes del día **1 de octubre de 2026**.

Cuantía de las ayudas

La cantidad a percibir por persona que finalice el proceso completo de formación, contratación y orientación, del proyecto integral de empleo será de **17.115 €**.